



Trujillo, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001048-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 18 de octubre del 2024, el Informe Técnico N° 000060-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 14 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, en virtud del Artículo 94° en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, mediante Oficio N° 000748-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 09 de agosto del 2024, la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, solicita a la Municipalidad Provincial de Julcán, devolución de bien mueble (Volquete de código patrimonial 678299500024), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, por haber culminado el plazo de préstamo temporal;

Que, mediante Oficio N° 1392-2024-MPJ-A, de fecha 21 de agosto del 2024, la Municipalidad Provincial de Julcán solicita al Gobierno Regional La Libertad extender la afectación en uso de los bienes muebles (volquetes con código patrimonial 678299500015 y 678299500024), los mismos que fueron afectados en uso con la Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GR-LL-GGR/GRA, considerando que la Municipalidad Provincial de Julcan se ubica en la zona rural del ande liberteño, y las vías de comunicación (carreteras) son a nivel de trocha carrozables, las mismas que deben contar con constante mantenimiento, por ello es indispensable seguir contando con los vehículos que ha cedido el Gobierno Regional. Asimismo, adjunta el Informe N° 148-2024-JLVO-SGMYE suscrito por el Subgerente de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad, manifestando en su documento dos alternativas para que puedan seguir contando con la disponibilidad de los bienes, ya que las demandas de los proyectos de mantenimiento de carreteras han aumentado significativamente debido a la extensión de las obras y la necesidad de realizar trabajos adicionales en diversas zonas afectadas, con referencia al Oficio N° 000748-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP emitido por la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad;





Que, mediante Proveído N° 001895-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 29 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone conocimiento y fines pertinentes, en referencia al Oficio N° 1392-2024-MPJ-A, mediante el cual solicita extender la afectación en uso de los bienes muebles (volquetes con código patrimonial 678299500015 Y 678299500024), de propiedad del gobierno regional la libertad, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000060-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 14 de octubre del 2024, sustenta el acto de administración de afectación en uso de dos (02) bienes muebles (Volquete Marca Volvo de Placa de Rodaje XQ-1167 con código patrimonial 678299500015 y Volquete Marca Volvo de Placa de Rodaje XQ-1533 con código patrimonial 678299500024) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, Región La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, por el periodo legal de un (01) año, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56°, 57°, 58° y 59° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud del Artículo 94° la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende: a) Comprobación de existencia b) Ubicación c) Estado de conservación d) Condiciones de utilización e) Condiciones de seguridad y custodia f) Asignación al usuario g) Otros que considere el personal a cargo de la supervisión;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AFECTAR EN USO** dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán por el periodo de un (01) año, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:





N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/) AL 30.09.2024	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	678299500015	VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	9BVN284D3 WG202639	BLANCO/ ANARANJADO	XQ-1167	MALO	1503.0101	1/05/1998	421,659.42	421,658.42	1.00
2	678299500024	VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	9BVN284DX WG202721	BLANCO/ ANARANJADO	XQ-1533	MALO	1503.0101	1/09/1998	414,907.16	414,906.16	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de los bienes muebles descritos en el artículo primero de la presente resolución, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dichos bienes sean utilizados según lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Julcán, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice la supervisión de los bienes muebles otorgados en afectación en uso de manera inopinada, con la finalidad de constatar el uso apropiado para el cual han sido destinados.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, del Gobierno Regional La Libertad, a la Municipalidad Provincial de Julcán, Región La Libertad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

